

No.



CONVERSION, AUMENTO ^{000.000.000}
 CAPITAL SUSCRITO REFORMA
 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
 DE LA COMPAÑIA PLUMBI S. A.---
 CUANTIA: US\$ 800,00-----

En la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy veintiocho de noviembre de dos mil uno, ante mi **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES**, Notario Titular Vigésimo Noveno Del Cantón Guayaquil, Comparece el señor **SANTIAGO LLADÓ FERRER**, en su calidad de Gerente General, de la **COMPAÑIA PLUMBI S.A.**, Debidamente autorizado por la Junta General de Accionista, según consta en el nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes, nacionalizado ecuatoriano, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para otorgarla me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de **CONVERSION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PLUMBI S. A.**, al tenor de las estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: Intervenidores.-** Intervienen en la celebración de esta escritura, la compañía **PLUMBI S. A.**, debidamente representada por su Gerente General,



LLADÓ FERRER, quien exhibe su nombramiento el cual debidamente aceptado e inscrito y vigente que se adjunta como documento habilitante, nacionalizado ecuatoriano, mayor de edad, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía PLUMBI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaría vigésima primera del Cantón Guayaquil, Abogado, Marcos Díaz Casquete, la cual se inscribió en el Registro Mercantil del citado cantón el siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, b) La Junta General universal y extraordinaria de accionistas de PLUMBI S.A., en sesión celebrada el primero de noviembre del dos mil uno, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, resolvió por unanimidad aprobar los siguientes puntos:

CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos el Sr. Santiago Lladó Ferrer, representante legal de la compañía PLUMBI S.A., debidamente autorizado por la junta de socios celebrada el uno de noviembre del dos mil uno, declara lo siguiente: 1.- Convertida la contabilidad y por ende el capital de la compañía PLUMBI S. A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la disposición general primera, disposición transitoria séptima de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y de acuerdo con la Norma de Contabilidad (NEC). No. 17. 2.- Cambiado el valor nominal de cada una de las acciones que representan el capital social de la compañía equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (S/1.000) al valor de un dólar de los Estados Unidos de América, (es decir, lo que en valor a sucres sería S/. 25.000) de este modo el capital de la compañía estará representado por acciones ordinarias

000000003

Guayaquil, Julio 20 de 1999 ✓

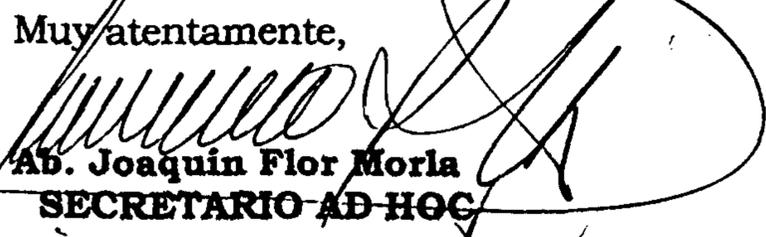
Señor
SANTIAGO LLADO FERRER ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de accionistas de la compañía **PLUMBI S.A.** en sesión celebrada el día de hoy ✓ tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, por renuncia al cargo presentada por el señor Rafael Ignacio Macías Luque, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Según nombramiento inscrito el 16 de Junio de 1998.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete ✓ el 15 de Abril de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de Mayo de 1998.

Muy atentamente,

Ab. Joaquín Flor Morla
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, julio 22 de 1999 ✓

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PLUMBI S.A.** para el cual he sido elegido. ✓


SANTIAGO LLADO FERRER
GERENTE GENERAL
C.I.0902547421

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) 50616 Registro Mercantil No. 15257 Repertorio No. 21041
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 13 de Septiembre de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 46144 del Registro Mercantil de 1998 al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 13 de Septiembre de 1999



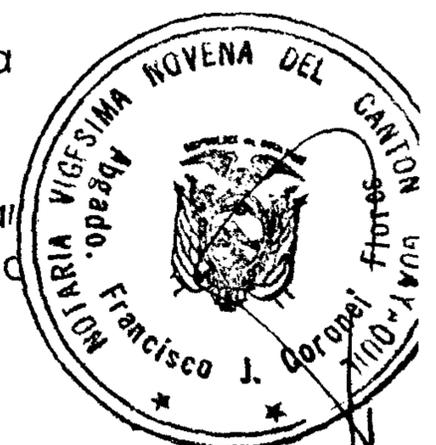
000000005

ACTA DE JUNTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLUMBI S.A. CELEBRADA EL 1RO DE NOVIEMBRE DE 2001

En el cantón Guayaquil, a las 10 horas veinte minutos del día 1 de noviembre del 2001, en el inmueble localizado en el Km. 9 ½ vía a Daule, se reúne la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía PLUMBI S.A. contando con la concurrencia de las siguientes personas: Sr. Santiago Lladó Ferrer; quien comparecen por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la compañía, así como asiste en calidad de invitado el contador y la consultora legal de la compañía Sr. Ing. Jorge Mirabá y Kenny Guadalupe M.. Todas las acciones se encuentran liberadas y son ordinarias y nominativas del valor nominal de un mil sucres cada una. Como se encuentra representado la totalidad del capital social de la compañía que equivale a cinco millones de sucres, resolvieron constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas, en uso de la facultad que les concede el art. 238 de la Ley de Compañías Codificada e igualmente por unanimidad resolvieron tratar el siguiente orden del día.

1. Conocer y Decidir sobre la situación de la compañía
2. Conocer y resolver sobre la Ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34, donde se dispone que las compañías tienen que expresar sus capitales y contabilidades en dólares de los Estados Unidos de América.
3. Luego de convertido a dólares de los Estados Unidos de América el capital social y la contabilidad de la compañía, decidir sobre cambiar el valor nominal de cada una de las acciones que representan el capital social de la compañía equivalente a 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$/.1.000) al valor de un dólar de los Estados Unidos de América, (es decir lo que en valor a sucres sería S/. 25.000) de este modo el capital de la compañía estará representado por acciones ordinarias y nominativas del valor de \$ 1,00 de los Estados Unidos de América.
4. Cumplir con la resolución No. 99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, (donde se establece como monto mínimo suscrito para el capital d las compañías anónimas la cantidad de veinte millones de sucres que con la conversión serán \$ 800,00 de los Estados Unidos de América) aumentando el capital y la forma de pago.
5. Conocer sobre la reforma al estatuto social de la compañía
6. Resolver sobre la nueva administración de la compañía.

En este caso como no existe ninguna persona ejerciendo el cargo presidente de la compañía se resuelve que Kenny Brigitte Guad



presida en calidad de Ad-Hoc esta junta general extraordinaria y universal de accionistas y actúa como secretario el Gerente General Sr. Santiago Lladó. Se deja constancia que el secretario de la junta formó la lista de los asistentes, y de las acciones de cada uno de ellos y personas concurrentes, así mismo ha recogido la firma según lo dispone la Ley.

En relación al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y Decidir sobre la situación de la compañía. Toma la palabra la Presidenta para exponer sobre la situación de la compañía. Por diversos motivos, ajenos a su voluntad, esta compañía no ha tenido movimiento contable ni de cualquier índole, es decir la misma ha esta inactiva sin operaciones (activas ni pasivas), por tanto la Superintendencia de Compañías, ente regulador de estas instituciones en cualquier momento de oficio puede resolver disolver la compañía ya que desde 1998 no ha cumplido con las disposiciones de Ley, por lo expuesto propone actualizar la compañía cumpliendo sus obligaciones fiscales, tributarias, societarias, municipales, etc. Esta moción es secundada unánimemente por los accionistas. Por consiguiente se acuerda autorizar que Kenny Brigitte Guadalupe M, realice las gestiones necesarias que tienden a actualizar a la compañía, legalizando la actualización de la misma e igualmente autorizan para que el contador registre las operaciones necesarias en la contabilidad, declare los resultados de los ejercicios económicos inactivos, se paguen los impuestos y las multas de los mismos, etc.

En relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra la presidenta y mociona que siendo éste un asunto legal se escuche las consideraciones de ley, moción que es aceptada. La consultora solicita se revise el registro oficial No. 34, el mismo que contiene la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000, que entre otras cosas ordena en las Disposición General primera.- (lo siguiente) *La contabilidad de las compañías se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y su capital se expresará en la misma moneda.* Además en las Disposición Transitoria séptima, inc. 1ro.- *las sociedades obligadas a llevar contabilidad, efectuarán las conversiones de las cifras contables de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con la norma ecuatoriana de contabilidad promulgada por la federación Nacional de Contadores y aprobada conjuntamente por Servicio de Rentas internas, Superintendencia de Bancos y Compañías, Norma ecuatoriana de contabilidad NEC No. 17. En vistas de estas regulaciones se recomienda acatar lo dispuesto. Los accionistas aprueban lo referido y se concluye en convertir la contabilidad y el capital de la compañía a dólares, según lo expuesto, solicitando que se realice un cuadro para saber cual es el valor de las acciones y capital, (detalle que se explicará en un anexo)*

inmediatamente pasan a tratar el 3er punto del orden del día, esto es cambiar el valor actual de las acciones que conforman el capital de la compañía PLUMBI S.A., La presidenta toma la palabra e indica que debería cambiarse el valor de las acciones de \$ 0.04 centavos de dólar a un dólar de Los Estados Unidos de América, de esta manera se administrará de mejor manera con la convertibilidad, igualmente este cambio se reflejará en el estatuto de la empresa, esta moción es aprobada por unanimidad, por tanto del capital que ~~era de \$/ 5'000.000~~ luego de la convertibilidad son de \$200.00, por tanto esta dividido en 200 acciones de un dólar cada una. Para el efecto se anularan las acciones existentes y se emitirán unas nuevas con la cantidad en dólares y reenumeradas en el libro de acciones y accionistas. Todo fue aprobado y así sea.

Seguidamente se pasó a tratar el 4to punto del orden. Cumplir con la resolución No. 991.1.1.3.008 toma la palabra el accionista Santiago Lladó Ferrer para volver a otorgarle la palabra a la consultora legal respecto este punto y, ésta dice que hay que cumplir con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, (arriba detallada, donde se establece como monto mínimo suscrito para el capital de compañías anónimas en veinte millones de sucres lo que en dólares son seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.) Por tanto mociona aumentar el capital social de la compañía equivalente a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** consecuentemente se deberán emitir nuevas acciones sociales, ordinarias y nominativas, cada una del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Luego de escuchar la explicación el accionista Santiago Lladó Ferrer mociona y aprueba efectuar el aumento en los términos señalados, aumento que se pagará en su totalidad ahora, suscribiendo 600 acciones y pagando \$600,00 en estos momentos. Cumplida la votación la junta general extraordinaria y universal de accionistas resuelve por unanimidad de todos los presentes aprobar en su totalidad el aumento del capital social de la compañía en la forma indicada y el pago del mismo; consecuentemente se emiten nuevas acciones y se aumenta el capital que es pagado en numerario.

En relación al 5to punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social de la compañía toma la palabra la presidenta y expone que consecuente con las resoluciones tomadas por la sala, especialmente el cambio del valor nominal de las acciones y el aumento del capital social eleva a moción reformar EL Estatuto Social de la compañía, a continuación La consultora redacta el texto de la reforma del estatuto social: que dirá en su Capítulo ~~SEPTIMO~~ CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. **Artículo Quinto.**- (lo siguiente)



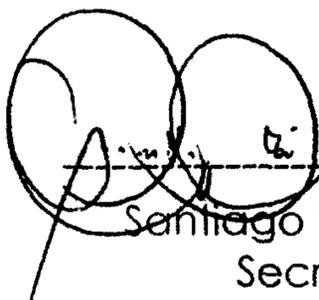
Capital Autorizado de la sociedad es de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 800 acciones. Este capital podrá ser aumentado por la resolución de la junta de los accionistas fundamentándose en la Ley.

Artículo Sexto. Las acciones en que se divide el capital son ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, reenumeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas inclusive, que para su validez deberán ser firmadas por el Gerente General y presidente de la sociedad.

Cumplida la votación la junta general extraordinaria de accionistas resuelve por unanimidad de todos los presentes aprobar en su totalidad la reforma del Estatuto Social de la compañía.

Respecto al 6to punto el orden del día esto es Resolver sobre la nueva administración de la compañía, el Sr. Lladó resuelve que posteriormente designará el cargo de Gerente General de la compañía ya que sus múltiples actividades no le permiten encargarse de la gerencia general sin embargo él seguirá siendo el Representante legal de la misma siendo el Presidente de la compañía, por tanto deja expresa constancia de su renuncia al cargo de Gerente General y su aceptación al cargo de Presidente.

Antes de dar por cerrada la sesión la Presidencia indica que se deje sentado en actas que se autoriza al Representante legal de la compañía y a la Consultora Legal para que legalicen los actos que requieren dicha formalidad acordados en esta junta. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada la sesión contando con la concurrencia de todas las personas con las que se inició se da lectura a la presente acta, y una vez que se la aprueba concluye la reunión a las doce horas treinta minutos, firmando para constancia todos los concurrentes.



Santiago Lladó Ferrer
Secretario
Gerente General- Socio



Kenny Brigitte Guadalupe M.
Consultora Legal
Presidente Ad-Hoc



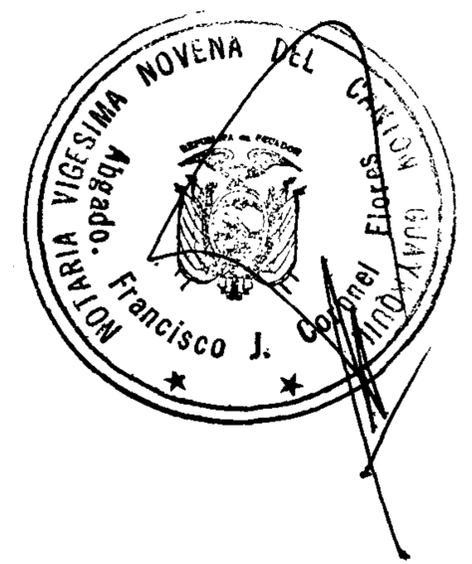
Jorge Miraba
Contador.

000000007

ANEXO I

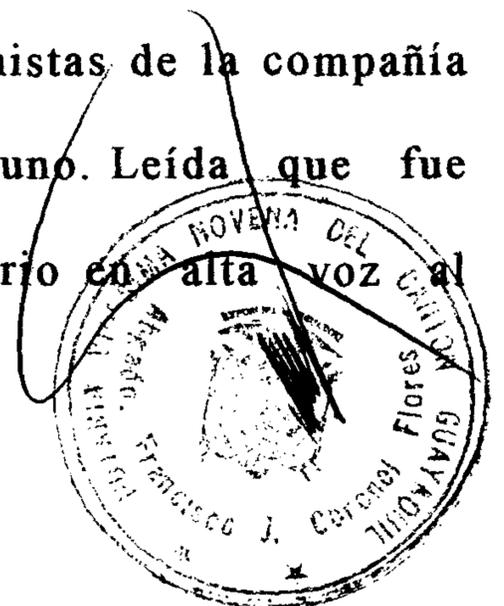
ACCIONISTA	No. ACCIONES	VALOR
------------	--------------	-------

			convertibilidad	
			S/.	\$
SANTIAGO LLADO FERRER	5.000	200	5'000.000	200,00
CAPITAL	5.000	200	5'000.000	200,00
Aumento	15.000	600	15'000.000	800,00
SANTIAGO LLADO FERRER	20.000	800	20'000.000	800,00
TOTAL	20.000	800	20'000.000	800,00

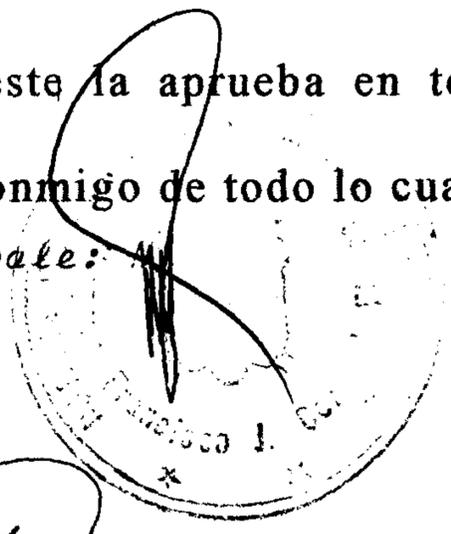


09/09/2011

y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América. 3.- Aumentado el capital de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 600,00) alcanzando un capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,00), aumento que se pagará según lo acuerda la junta de socios referida 4.- Reformado el Estatuto social de la compañía en sus artículos quinto y sexto conforme se redacta en el quinto punto del orden del día del Acta de la Sesión de Junta mencionada 5.- Autorizada la consultora Legal y la Abogada; BRIGITTE K. GUADALUPE MEDINA y MARTHA ZAMORA LANDECHO, para que realicen las gestiones necesarias para la ejecución de lo declarado. **CLAUSULA CUARTA.-** El señor ^{///N//} SANTIAGO LLADÓ FERRER por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA PLUMBI S.A., declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra correctamente integrado el capital (aumento) suscrito en la forma indicada en la referida Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha uno de noviembre del dos mil uno. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de Ley, para la plena validez del presente instrumento firmado por la **ABOGADA MARTHA ZAMORA LANDECHO**, Registro profesional número siete nueve cuatro uno, del colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que junto con los demás documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el nombramiento y el Acta General de Accionistas de la compañía **PLUMBI S.A.**, de fecha uno de noviembre del dos mil uno. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al



compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica en
unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.- Lo testado no vale: B. Lo
entretineado vale:



Southern
SANTIAGO BLADÓ FERRER

COMPAÑÍA PLUMBI S.A.

RUC. 0990810338001

CED. CIUD. 0902547421



Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO PÚBLICO GUAYAQUIL

Se otorgó ante

mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA -
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a
los veinte y tres días del mes de enero del dos
mil dos.

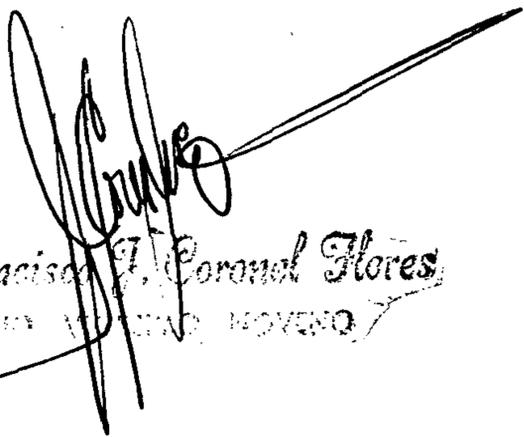
RMB./

Coronel Flores

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.- Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y ocho de Noviembre del dos mil uno, tomé nota de la resolución de fecha dos de Abril - del dos mil dos, número cero dos-G-IJ-cero cero cero dos - cero cinco nueve, emitida por el Señor Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E); por la que se aprueba la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscritoy la reforma del estatuto de la Compañía PLUMBI S.A..- Doy Fé.-

Guayaquil, 3 de Abril del 2002.




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIA VIGESIMA NOVENA



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

090000010

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002059, dictada el 2 de Abril del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **PLUMBI S.A.**, de fojas 76.529 a 76.542, número 11.774 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.816 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Junio del dos mil dos.-

[Handwritten signature]

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN : 11373
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTA./RAZON: JORGE LLAGUNO
REVISADO POR: *[Signature]*



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,78 =